



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General

SMAG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

Para hacer constar que la presente Acta

fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local

de fecha 17/09/2026

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado electrónicamente al margen

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 10/09/2026

En la Sala de Juntas sito en la Plaza de Andalucía s/n del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:35** horas del día **10/09/2026**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la Junta de Gobierno Local, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana (UxCh)

Asistentes:

D^a. Laura Román González (UxCh)

D. Francisco Javier Query Telles (UxCh)

D. Jose Luis Mellado Romero. (IU)

D^a. Isabel María Fernandez de Orihuela (IU)

Secretaria General:

D.Sandra María Antón García

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 27/08/2026.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2IU), acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 3 de septiembre de 2026 ordinaria.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES

No presentaron.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTAS

3.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PLAYAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN MUNICIPAL DE PLAYAS (URB. LA LAGUNA)(PL)

SANDRA MARÍA, ANTON GARCÍA (1 de 2)

Secretaría General

Fecha firma: 18-09-2026

HASH: 3967ed133c23a639013e6b5d4b7b9c83

Luis Mario, Aparcero Fernandez de Retana (2 de 2)

Alcalde Presidente

Fecha firma: 18-09-2026

HASH: 23f53d4a23d82f086983f191c6219540



Cod. Validación: TUFF RTM1 NUE1 OTM2 QOVD | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 1 de 10



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General

SMAG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA
LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILEGENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 17/09/2026

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado electrónicamente al margen

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3UxCh y 2 IU), y a la vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“1º Con fecha 4 de marzo de 2025, el Encargado de Playas emitió un informe técnico poniendo de manifiesto las deficientes condiciones técnicas, sanitarias y de seguridad e higiene laboral en las que se encuentra el Almacén Municipal de Playas. Dichas deficiencias conllevan el incumplimiento de la normativa sobre seguridad laboral (RD 486/1997), condiciones higiénico-sanitarias (RD 664/1997) e instalaciones eléctricas (RD 842/2002).

2º Con fecha 3 de abril de 2025, D. Francisco Javier Query Téllez, Concejal Delegado de Playas, dictó providencia solicitando al Departamento de Urbanismo la emisión de un informe de viabilidad para la elaboración de un proyecto de mejora del almacén de playas.

3º Con fecha 4 de abril de 2025, el Arquitecto Técnico Municipal, D. Ramón Jurado de la Bastida, emitió informe informando favorablemente sobre la compatibilidad urbanística de las actuaciones proyectadas (canalizaciones y adecuación del firme) en la parcela ubicada en la Avda. de Huelva (Urb. La Laguna), clasificada según el PGOU como Zona de Equipamiento (Zona 9) y Zona de Espacios Libres (Zona 8).

4º Con fecha 26 de mayo de 2026, el Ingeniero Técnico Industrial D. Diego Soto Bellido suscribió el *"Proyecto de adecuación de las instalaciones del almacén de playa mediante la instalación de canalizaciones de pluviales, abastecimiento de agua, alumbrado exterior, instalación eléctrica de baja tensión, instalaciones de contra incendio y pavimentación de la zona"*.

5º Con fecha 06/08/2026, se emite informe por parte del Ingeniero Municipal, D. Antonio Manuel Pedrosa Query, concluyendo que el proyecto se ajusta a PGOU de Chipiona, con calificación de equipamientos, y a la normativa estatal y autonómica en materia de edificación, accesibilidad y seguridad, validando de esta forma dicho proyecto.

Por todo lo expuesto tengo a bien **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local:

- 1 Se apruebe el PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN DE PLAYA MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE CANALIZACIONES DE PLUVIALES, ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALUMBRADO EXTERIOR, INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN, INSTALACIONES DE CONTRA INCENDIO Y PAVIMENTACIÓN DE LA ZONA, elaborado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Diego Soto Bellido, de fecha 26/05/2026.
- 2 Se nombre como Director de obras Ingeniero Municipal, D. Antonio Pedrosa Query.
- 3 De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de



Cod. Validación: TUFF RTM1 NUE1 OTM2 QOVD | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 2 de 10



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General

SMAG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

EFICIENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local

de fecha 17/09/2026

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado electrónicamente al margen

salud en las obras de construcción, el nombramiento del Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra se efectuará únicamente en el momento en que se verifique su necesidad, previa comunicación fehaciente por parte de la empresa contratista de la existencia de subcontratas para alguna de las partidas del proyecto.”

3.2PROPUESTA DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA LA RENOVACIÓN EFICIENCIA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR EN COSTA BALLENA DE CHIPIONA (CÁDIZ),POR IMPORTE DE 242.938,63 € (IVA INCLUIDO).(OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3UxCh y 2 IU), y a la vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Con fecha 04 de septiembre de 2026, el Ingeniero Técnico Municipal D. Antonio Manuel Pedrosa Query redactó el **PROYECTO PARA LA RENOVACIÓN EFICIENCIA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR EN COSTA BALLENA DE CHIPIONA**, promovido por el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.

- Situación:

El proyecto técnico, elaborado conforme a las normativas vigentes, tiene por objeto analizar técnicamente el estado actual de unas instalaciones de alumbrado público existentes en la zona residencial Costa Ballena de la localidad de Chipiona (Cádiz) para proponer una serie de medidas correctoras con el fin de reducir el consumo y por tanto los niveles de emisiones de CO2.

Según lo establecido en el **Plan General de Ordenación Urbanística de Chipiona**, las actuaciones proyectadas se localizan en suelo urbano compatible con la normativa.

El plazo previsto para la ejecución de las obras es de **cuatro meses y medio (18 semanas)**, con un presupuesto general de licitación de 242.938,63 € **(IVA incluido)**.

Con fecha 4 de septiembre de 2026, se emite informe jurídico favorable, que avala la viabilidad del proyecto y su adecuación a la normativa.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente **ACUERDO**:

- **Aprobar el "PROYECTO PARA LA RENOVACIÓN EFICIENCIA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR EN COSTA BALLENA DE CHIPIONA"**, por importe de **242.938,63 €(IVA incluido)**.
- **Nombrar Director de Obras, Director de ejecución** a D. Antonio Manuel Pedrosa Query, Ingeniero Técnico municipal y **Coordinador de Seguridad y Salud** en la ejecución, a D. Joaquín Álvarez Bautista, arquitecto técnico municipal.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General

SMAG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local

de fecha 17/09/2026

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado electrónicamente al margen

- **Acordar** la no necesidad de licencia urbanística, al tratarse de una obra promovida por la administración pública, conforme al artículo 137.2.g de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre.
- **Dar traslado** del presente acuerdo a las dependencias municipales correspondientes para su ejecución."

**3.3 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO
PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO BÁSICO Y DE
EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN HILERA CON SÓTANO, CON
USO RESIDENCIAL Y EL SÓTANO DESTINADO A TRASTERO ALMACÉN EN
CALLE ALGARÍN N.º 3 (CATASTRAL C/ALGARÍN 6(A)).(EXPT.:
18501/2022)(OU)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UxCh y 2 IU), y a la vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado (Proyecto Básico y de Ejecución de vivienda unifamiliar en hilera con sótano, visado con número 1110220257222 y Anexo de subsanación visado con número 201025027222), en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- Deberá presentar, a través del modelo 16 de Actuación Comunicada para el Inicio de las obras y su correspondiente abono por ésta, la documentación que habilite el inicio. Dado que ya se ha aportado el Proyecto de Ejecución, se deberá presentar la declaración responsable de la dirección facultativa sobre la concordancia de este con el proyecto básico, tal y como establece el artículo 310 del Reglamento de la LISTA.
- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:

1. En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
2. Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.
- 3.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.



Cod. Validación: TUFF RTM1 NUE1 OTM2 QOVD | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 4 de 10



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General

SMAG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local

de fecha 17/09/2026

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado electrónicamente al margen

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- **La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.**

3º.- **No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos.**

4º.- **No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.**

5º.- **Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.**

Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el modelo de Declaración Responsable, el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

c) A la conclusión de las obras:

.La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: **SEIS MESES**

Plazo máximo de interrupción de las obras: **SEIS MESES**

Plazo máximo fijado para su finalización: **18 MESES**

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

1. De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General

SMAG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DELEGACIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local

de fecha 17/09/2026

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado electrónicamente al margen

2. La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
3. La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
4. La devolución de la fianza constituida para garantizar la correcta ejecución de las obras y posibles daños en la vía pública (importe de 1.911,57 €) no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

- Aprobar las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), que se detallan:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL = 117.497,20 €

- **Tasa por tramitación de licencias urbanísticas:** 2.937,43 € (ABONADA)
- **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO):** 4.464,89 € (ABONADO)
- **Fianza para responder de posibles daños al dominio público:** 1.174,97 € (ABONADA)
- **Fianza para responder de la gestión de residuos:** 1.174,97 € (ABONADA)

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Se le advierte expresamente que cualquier acto, sin ajustarse a los términos de la licencia se consideran infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.

SEXTO.- En la resolución de concesión se deberá hacer constar la obligación de información y publicidad de la obra, tal y como establece el art. 313 del Reglamento de la LISTA en sus puntos 1, 2, 3, 4, 6 y 7 que dice:

"Artículo 313 Información y publicidad en obras

1. Será obligatoria la exhibición en el lugar de la obra de un cartel informativo del título o presupuesto habilitante de la actuación.

El cartel consistirá en un panel de material apropiado y comprenderá la siguiente información:

- a) Emplazamiento de la obra.
- b) Promotor de la obra.
- c) Denominación descriptiva de la obra con referencia, en su caso, al número de viviendas y locales.



Cod. Validación: TUFF RTM1 NUE1 OTM2 QOVD | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 6 de 10



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General

SMAG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILEGANCIA DE SECRETARÍA GENERAL

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local

de fecha 17/09/2026

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado electrónicamente al margen

- d) Propietarios del solar o de los terrenos.
- e) Empresa constructora, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud.
- f) Número de expediente, fecha de la licencia, orden de ejecución o declaración responsable, o tratándose de una obra pública exenta de licencia urbanística, del acuerdo de aprobación del correspondiente proyecto.
- g) Instrumento de ordenación que se ejecuta.
- h) Fecha de inicio y terminación de las obras.

Es responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada.

2. El cartel informativo debe ubicarse en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros. Se instalarán sobre los cerramientos provisionales en alineación de parcelas en obras y sin uso, o sobre los cajones de obras de edificación, sin que sobresalgan de su plano más de diez centímetros.

3. En todo caso, será obligatorio disponer en el lugar donde se ejecuten las obras de una copia de la licencia municipal u orden de ejecución, o en su caso, de la declaración responsable, así como de un ejemplar de la documentación técnica o proyecto que sirve de cobertura a las obras.

4. En los carteles se hará constar la información que deba figurar según disponga la normativa sectorial correspondiente, y en los de obras financiadas con fondos públicos, se indicarán además el importe del presupuesto de la obra y las Administraciones Públicas que concurren en caso de cofinanciación.

5. Respetando lo establecido en los apartados anteriores, la forma, dimensiones y demás características del cartel informativo podrán ser reguladas por las Ordenanzas municipales, en función de las dimensiones y características de la obra de que se trate. Deberán también respetarse las exigencias que resulten aplicables, de acuerdo con la normativa de protección de patrimonio histórico.

6. Terminada la obra deberá procederse a la retirada de la información y sus soportes restituyendo, en su caso, la realidad física alterada por la colocación de la información, siendo responsabilidad del promotor el cumplimiento de estas obligaciones.

Será presupuesto para la presentación de la declaración responsable de ocupación o utilización o, cuando proceda, para el otorgamiento de la licencia de ocupación o utilización del inmueble objeto de intervención administrativa, el cumplimiento previo de lo señalado en el párrafo anterior, adoptándose, en su caso, las pertinentes órdenes de ejecución.

En caso de incumplimiento de lo señalado en el primer párrafo, tales actuaciones serán realizadas de forma subsidiaria por los servicios municipales que correspondan, pudiendo el Ayuntamiento repercutir los gastos que ello ocasione al





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General

SMAG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local

de fecha 17/09/2026

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado electrónicamente al margen

promotor, por cualquiera de los medios legalmente establecidos. Todo ello al margen de las responsabilidades que pudieran exigirse.

7. La publicidad de las obras y, en general, de cualquier acto y uso del suelo, por cualquier medio, incluidos internet y demás medios tecnológicos, no podrá contener indicación alguna disconforme con la ordenación territorial y urbanística ni ser susceptible de inducir a error a los adquirentes sobre las restantes condiciones urbanísticas de las obras, actos o usos del suelo, debiendo incluirse, de forma obligatoria, las cargas derivadas de la ordenación urbanística y los requisitos y condiciones a los cuales está sujeta la aprobación de los referidos instrumentos de ordenación.

SÉPTIMO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

3.4 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L 58/2024-C(DU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UxCh y 2 IU), y a la vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **D. J.A.P.R.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de habitáculo tipo garaje de 34 m² en finca 1**, efectuados en finca sita en **Pago Copina, Polígono 1, Parcela 147**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **58/2024-C)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. J.A.P.R.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

3.5 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 59/2024-F(DU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UxCh y 2 IU), y a la vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a D^a **M.V.P.R.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de habitáculo**



Cod. Validación: TUFF RTM1 NUE1 OTM2 QOV D | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV> | Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 8 de 10



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General

SMAG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILEGENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local

de fecha 17/09/2026

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado electrónicamente al margen

de 14 m² con dos puertas de acceso, en finca 2, efectuados en finca sita en Pago Copina, Polígono 1, Parcela 147, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº 59/2024-F) y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022).

SEGUNDO.- Otorgar a **D^a M.V.P.R.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES.**

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022).**”

3.6 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 49/2024(DU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UxCh y 2 IU), y a la vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

”PRIMERO.- Se ordene a **D^a S.N.C.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **instalación de casa prefabricada en aluminio de 32 m², sobre base de material compacto todo en uno de 50 m²,** efectuados en finca sita en **C/ Río Odiel nº 15,** de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **49/2024** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022).**

SEGUNDO.- Otorgar a **D^a S.N.C.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES.**

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022).**”

PUNTO CUARTO.- CUENTAS Y FACTURAS

No presentaron.



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General

SMAG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local

de fecha 17/09/2026

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado electrónicamente al margen

PUNTO QUINTO.- URGENCIAS

No presentaron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **09:48** horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

